

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO: 680014003-023-2019-00218-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que se encuentra pendiente por aprobación de costas. Para lo que estime proveer.

Por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 17 de noviembre de 2020, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 121)	\$ 895.359
POLIZA DE SEGURO	\$25.728
GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y ENVÍO (Fol. 25, 28, 33, 36, 45, 49 y 76)	\$ 51.950
TOTAL	\$ 973.037

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 973.037)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 031, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 13 de abril de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d97a705cf1722773a7f3a82221ab8df0c473000c670ab7b1c2636791b92872e**
Documento generado en 12/04/2021 03:49:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>